



**C I R C U L A R No. 27/2012**

Toluca de Lerdo México, a 19 de septiembre de 2012.

**C I U D A D A N O**

Con fundamento en los artículos 42 fracción I y 64 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica a usted el siguiente:-----

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL ACTUAL JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTÍA MENOR DE ZUMPANGO, MÉXICO, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR DE ZUMPANGO, MÉXICO.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Cuantía Menor que habrá en cada distrito.

**SEGUNDO.** El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

**TERCERO.** En la planeación táctica 2012, para la continuidad en la ejecución del Plan Estratégico, se contempla como una de sus metas, determinar la fusión y creación de juzgados y salas, mediante el análisis de las cargas de trabajo.

**CUARTO.** Bajo este contexto, se realizó el análisis del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor y del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Zumpango, México; así como de las visitas de supervisión practicadas por el Consejo de la Judicatura, advirtiéndose que la carga de trabajo que presenta éste último se ha visto considerablemente disminuida.

En virtud de lo anterior, los asuntos que actualmente se encuentran registrados en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor y Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Zumpango como radicados, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse simultáneamente por un solo juzgado, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

En consecuencia, se emite el siguiente:

**A C U E R D O**

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción IV, 11 fracción XVIII, 12, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día primero de octubre de dos mil doce, se acuerda fusionar el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Zumpango, al Juzgado Civil de Cuantía Menor del mismo Distrito Judicial, con domicilio en Antiguo Camino a Jilotzingo sin número, Barrio de Santiago Segunda Sección, Código Postal 55600, Zumpango, Estado de México;** el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor, que por este acuerdo se fusiona, con la misma competencia territorial en los municipios de Zumpango, Apaxco, Hueyapoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac y Tonanitla, en las materias civil y penal; y con la adscripción para la Segunda Instancia, a la Tercera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, con residencia en Cuautitlán, México, y Tercera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, en razón a las materias y el territorio, otorgadas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en fechas veintisiete de septiembre de dos mil seis y trece de febrero de dos mil doce, respectivamente.

Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Zumpango, México, deben ser remitidos con los libros y demás documentos, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Zumpango, México, debiendo conservar su número de registro consecutivo y año, tomando en consideración que el juzgado al que se radican, no conocía con antelación de la materia penal, por lo que no impacta en su consecución y sí facilita su localización sin mayor cambio que no sea su propia radicación en el Juzgado que con motivo de esta fusión se instaura; así como su domicilio en **Antiguo Camino a Jilotzingo sin número, Barrio de Santiago Segunda Sección, Código Postal 55600, Zumpango, Estado de México.**

A efecto de especificar la nomenclatura del único Juzgado de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Zumpango, México, como consecuencia de la fusión que se acuerda, **se modifica su denominación, por la de Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Zumpango, México.**

Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de ésta institución.

Así por unanimidad de votos lo acordado el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA**